



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
22/2015 Y SU ACUMULADA 23/2015  
PROMOVENTES: PROCURADORA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA Y  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
1. Proyecto de resolución del presente asunto.	Original en 29 fojas
2. Proyecto de resolución del presente asunto.	Original en 31 fojas

Los proyectos indicados fueron recibidos en la Secretaría General de Acuerdos el veintiséis de agosto y el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

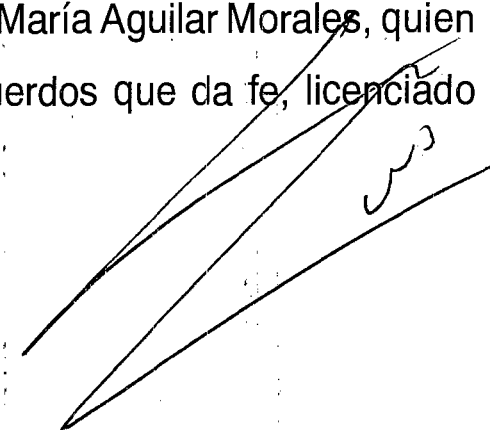
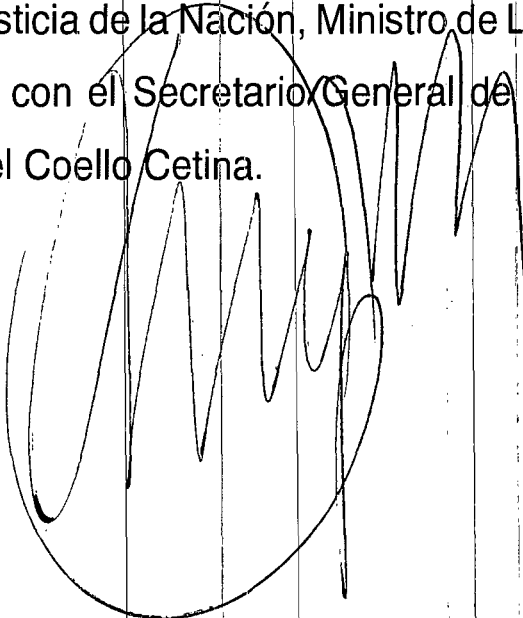
En términos de lo acordado por el Tribunal Pleno en sesión privada de trece de noviembre de dos mil catorce, y con fundamento el artículo 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con los proyectos de cuenta, fórmese el cuadernillo correspondiente que quedará, debidamente identificado, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos y al que, además, deberán agregarse las promociones posteriores a la fecha en la que se resuelva el presente asunto, sin

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2015 Y SU ACUMULADA 23/2015

menoscabo de que las que se presenten con anterioridad a esa data continúen tramitándose en el expediente principal; en la inteligencia de que, una vez que se encuentre debidamente integrado el engrose respectivo, dicho cuadernillo deberá costurarse a este último.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro de Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.



En \_\_\_\_\_ por lista, se notificó la determinación anterior a los interesados. Doy fe.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.